



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 30 ABR 2007

VISTO la presentación efectuada por TRAINMET SEGUROS S.A., en el Expediente N° 4.325 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Vehículos Automotores y/o Remolcados por Resolución N° 2.204 del 30 de julio de 1951;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio de fecha 26 de diciembre de 2006 obrante a fs. 55/56;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Vehículos Automotores y/o Remolcados, conferida a TRAINMET SEGUROS S.A. a través de la Resolución N° 2.204 del 30 de julio de 1951.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 1 9 3 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO